



Al contestar cite el No. 2023-01-622686



Tipo: Salida Fecha: 03/08/2023 01:22:53 PM
Trámite: 87021 - ADJUDICACION DE BIENES
Sociedad: 900778323 - CORPORACION ALIADA Exp. 85916
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 6 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-011746

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Corporación Aliada para el Desarrollo Integral de los Trabajadores al Servicio del Estado
Composer en toma de posesión como medida de intervención y otros

Auxiliar

María Mercedes Perry Ferreira

Asunto

Adjudica bienes

Proceso

Intervención

Expediente

85.916

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2022-01-870884 de 7 de diciembre de 2022, la auxiliar de la justicia presentó un proyecto de adjudicación sobre los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria 222-6125, 222-28479 y 041-117104, pertenecientes en su totalidad a los intervenidos Delvis Sugey Medina Herrera y Eduardo Luis Cuervo Hernandez, cuyos valores aprobados en providencia 2022-01-594185 de 5 de agosto de 2022, ascienden a la suma global de \$1.817.287.135.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 1. Sea lo primero indicar que el fin mismo de la intervención judicial contenido en el artículo 2 del Decreto 4334 de 2008, obedece a la ejecución de las distintas medidas tendientes a la pronta reparación de los afectados de la captación masiva e ilegal de recursos, en tal sentido la solicitud de entrega de títulos arrimada por la auxiliar de la justicia, responde al cumplimiento del objeto resarcitorio contemplado en la referida norma.
2. Aunado a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al fin resarcitorio de la intervención, el Despacho advierte que dentro del presente proceso se llevó a cabo la aprobación del inventario valorado con providencia 2022-01-594185 de 5 de agosto de 2022, tal y como se detalla a continuación:

Table with 4 columns: Intervenido, Id Bien, % Proceso, Valor. Rows include Delvis Sugey Medina Herrera and Eduardo Luis Cuervo Hernandez, with a TOTAL row showing \$ 4.508.114.579.

- 3. Así las cosas, si bien es cierto que el presente proceso corresponde a una toma de posesión como medida de intervención, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 4334 de 2008, en lo no previsto el Juez de la Intervención acudiría a lo establecido en el Régimen de Insolvencia Empresarial, para el caso en particular, a la Ley 1116 de 2006.



4. En concordancia con lo anterior, este Despacho ha considerado en otras ocasiones, que la toma de posesión no se debe limitar a la devolución del activo líquido de la sociedad, sino en la medida de lo posible, a la enajenación de activos con miras a obtener recursos líquidos que sirvan para el pago de los afectados sin necesidad de dar inicio a un proceso de liquidación judicial, lo cual supondría nuevas etapas para la presentación de créditos, la intervención de sujetos que no son afectados de la captación masiva e ilegal y que en últimas puede llevar a numerosos retrasos en tiempo que no se compadecen con las finalidades de pago o devolución expedita a los inversionistas.
5. Se resalta que en ningún aparte del Decreto 4334 de 2008 se prohíbe que en la toma de posesión se realice la venta y/o adjudicación de bienes, simplemente porque como dijo el Consejo de Estado, la norma no se hace referencia a este asunto. Sin embargo, la remisión del artículo 15 a la Ley 1116 de 2006 y tal como lo sostuvo el Consejo de Estado, la posibilidad de que las devoluciones de dineros se hagan con bienes distintos a dinero, imponen la razonabilidad de que esta etapa prevista en la Ley 1116 de 2006, se aplique en la medida de intervención de toma de posesión, sin que esto implique cambiar la naturaleza del proceso de intervención.
6. Ahora bien, como se mencionó previamente, en atención a la etapa en la que se encuentra el proceso y con el fin de darle una mayor celeridad al mismo garantizando de la mejor manera posible los derechos de los afectados, finalidad última del proceso, se aprobará la adjudicación parcial de bienes dentro del proceso.
7. De conformidad con lo expuesto, la etapa subsiguiente que le corresponde al proceso de Corposer y otros, obedece a la adjudicación de los distintos bienes, ello como quiera que el plazo de venta de qué trata el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 se encuentra vencido sin que en dicho periodo de enajenación se hubiese llevado a cabo la realización de los bienes con folios de matrícula inmobiliaria 222-6125, 222-28479, 040-51337, 040-51338, 040-68384, 040-111255, 040-275557, 060-20853 y 041-117104.
8. Ahora bien, frente al memorial contentivo de adjudicación remitido por la auxiliar de la justicia, se observa el reconocimiento de un total de 12 sociedades comercializadoras que serían objeto de la adjudicación de los bienes en mención, tal y como se observa a continuación:

No.	COMERCIALIZADOR Y/O COMPRADOR	SALDO ANTES ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 222-6125	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 222-28479	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040-51337
1	ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS	\$ 142.982.027.768	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
2	TU RENTA SAS	\$ 25.517.729.499	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
3	OPTIMAL LIBRANZAS SAS	\$ 17.967.664.663	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
4	VESTING GROUP COLOMBIA SAS	\$ 8.752.864.113	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
5	PLUS VALUES SAS	\$ 7.780.517.310	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
6	ABC FOR WINNERS SAS	\$ 4.478.115.983	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
7	GESTORES Y VALORES SAS	\$ 1.382.499.679	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
8	PROYEKTAR SAS	\$ 1.100.160.447	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
9	CAPITAL Y RENTA SAS	\$ 863.304.515	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
10	VESTING GROUP SAS	\$ 224.870.209	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
11	CANARIAS DEL LAGO	\$ 224.800.993	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
12	PLUS VALUES COLOMBIA SAS	\$ 178.923.772	\$ 59.625.000	\$ 83.219.059	\$ 24.112.706
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 211.453.478.951</b>	<b>\$ 715.500.000</b>	<b>\$ 998.628.710</b>	<b>\$ 289.352.467</b>

No.	COMERCIALIZADOR Y/O COMPRADOR	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040- 51338	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040- 68384	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040- 111255
1	ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357



No.	COMERCIALIZADOR Y/O COMPRADOR	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040- 51338	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040- 68384	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040- 111255
2	TU RENTA SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
3	OPTIMAL LIBRANZAS SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
4	VESTING GROUP COLOMBIA SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
5	PLUS VALUES SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
6	ABC FOR WINNERS SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
7	GESTORES Y VALORES SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
8	PROYEKTAR SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
9	CAPITAL Y RENTA SAS	\$ 27.128.711	\$ 90.122.865	\$ 47.491.357
10	VESTING GROUP SAS	\$ 27.128.711	\$ 30.784.733	\$ 0
11	CANARIAS DEL LAGO	\$ 27.128.711	\$ 30.715.517	\$ 0
12	PLUS VALUES COLOMBIA SAS	\$ 11.967.007	\$ 0	\$ 0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 310.382.830</b>	<b>\$ 872.606.036</b>	<b>\$ 427.422.212</b>

No.	COMERCIALIZADOR Y/O COMPRADOR	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040-275557	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 060-20853	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 041-117104	SALDO DESPUÉS ADJUDICACIÓN
1	ELITE INTERNACIONAL AMERICAS SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 142.550.970.034
2	TU RENTA SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 25.086.671.765
3	OPTIMAL LIBRANZAS SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 17.536.606.929
4	VESTING GROUP COLOMBIA SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 8.321.806.379
5	PLUS VALUES SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 7.349.459.576
6	ABC FOR WINNERS SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 4.047.058.249
7	GESTORES Y VALORES SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 951.441.945
8	PROYEKTAR SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 669.102.713
9	CAPITAL Y RENTA SAS	\$ 62.020.989	\$ 25.875.000	\$ 11.462.047	\$ 432.246.781
10	VESTING GROUP SAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
11	CANARIAS DEL LAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
12	PLUS VALUES COLOMBIA SAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 558.188.899</b>	<b>\$ 232.875.000</b>	<b>\$ 103.158.425</b>	<b>\$ 209.636.191.816</b>

9. No obstante lo indicado, la presente corresponde a una adjudicación de bienes, por consiguiente se debe salvaguardar el principio de igualdad contemplado en el Régimen de Insolvencia, motivo por el cual la repartición del bien se llevará a cabo en común y proindiviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.5 y 58.6; partiendo del hecho de que todos los afectados, es decir, las sociedades comercializadoras, predicen el mismo derecho sobre bienes con folios de matrícula inmobiliaria 222-6125, 222-28479, 040-51337, 040-51338, 040-68384, 040-111255, 040-275557, 060-20853 y 041-117104
10. En concordancia con lo anterior, este Despacho ordenará a las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena, Soledad – Atlántico, Cartagena - Bolívar y Barranquilla – Atlántico, que inscriban la presente adjudicación de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 58.6 de la Ley 1116 de 2006 y los porcentajes de los bienes que más adelante se relacionarán.
11. Finalmente, se advierte lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, en el sentido de indicar a la auxiliar de la justicia que una vez vencido el término para la renuncia a la presente adjudicación, deberá informar de manera inmediata al Despacho sobre tales dimisiones por parte de los distintos afectados.

En mérito a lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial (e).



**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la adjudicación presentada por la auxiliar de la justicia a través de memorial 2022-01-006054 de 12 de enero de 2022, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes de participación sobre los bienes:

COMERCIALIZADOR Y/O COMPRADOR	NIT	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 222-6125	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 222-28479	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040-51337
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS	900.437.991-5	8,333333%	8,333333%	2,777778%
TU RENTA SAS	900.593.962-9	8,333333%	8,333333%	2,777778%
OPTIMAL LIBRANZAS SAS	900.496.573-1	8,333333%	8,333333%	2,777778%
VESTING GROUP COLOMBIA SAS	900.514.862-3	8,333333%	8,333333%	2,777778%
PLUS VALUES SAS	900.694.935-3	8,333333%	8,333333%	2,777778%
ABC FOR WINNERS SAS	900.424.958-5	8,333333%	8,333333%	2,777778%
GESTORES Y VALORES SAS	900.384.891-8	8,333333%	8,333333%	2,777778%
PROYEKTAR SAS	900.923.108-2	8,333333%	8,333333%	2,777778%
CAPITAL Y RENTA SAS	900.569.986-4	8,333333%	8,333333%	2,777778%
VESTING GROUP SAS	900.735.472-2	8,333333%	8,333333%	2,777778%
CANARIAS DEL LAGO	900.396.517-1	8,333333%	8,333333%	2,777778%
PLUS VALUES COLOMBIA SAS	900.957.315-7	8,333333%	8,333333%	2,777778%
<b>TOTAL</b>		<b>100,000000%</b>	<b>100,000000%</b>	<b>33,333333%</b>

COMERCIALIZADOR Y/O COMPRADOR	NIT	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040-51338	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040-68384	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040-111255
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS	900.437.991-5	2,913468%	3,442671%	3,703704%
TU RENTA SAS	900.593.962-9	2,913468%	3,442671%	3,703704%
OPTIMAL LIBRANZAS SAS	900.496.573-1	2,913468%	3,442671%	3,703704%
VESTING GROUP COLOMBIA SAS	900.514.862-3	2,913468%	3,442671%	3,703704%
PLUS VALUES SAS	900.694.935-3	2,913468%	3,442671%	3,703704%
ABC FOR WINNERS SAS	900.424.958-5	2,913468%	3,442671%	3,703704%
GESTORES Y VALORES SAS	900.384.891-8	2,913468%	3,442671%	3,703704%
PROYEKTAR SAS	900.923.108-2	2,913468%	3,442671%	3,703704%
CAPITAL Y RENTA SAS	900.569.986-4	2,913468%	3,442671%	3,703704%
VESTING GROUP SAS	900.735.472-2	2,913468%	1,175969%	0,000000%
CANARIAS DEL LAGO	900.396.517-1	2,913468%	1,173325%	0,000000%
PLUS VALUES COLOMBIA SAS	900.957.315-7	1,285188%	0,000000%	0,000000%
<b>TOTAL</b>		<b>33,333333%</b>	<b>33,333333%</b>	<b>33,333333%</b>

COMERCIALIZADOR Y/O COMPRADOR	NIT	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 040-275557	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 060-20853	ADJUDICACIÓN BIEN FMI 041-117104
ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS	900.437.991-5	3,703704%	3,703704%	11,111111%
TU RENTA SAS	900.593.962-9	3,703704%	3,703704%	11,111111%
OPTIMAL LIBRANZAS SAS	900.496.573-1	3,703704%	3,703704%	11,111111%
VESTING GROUP COLOMBIA SAS	900.514.862-3	3,703704%	3,703704%	11,111111%
PLUS VALUES SAS	900.694.935-3	3,703704%	3,703704%	11,111111%
ABC FOR WINNERS SAS	900.424.958-5	3,703704%	3,703704%	11,111111%
GESTORES Y VALORES SAS	900.384.891-8	3,703704%	3,703704%	11,111111%
PROYEKTAR SAS	900.923.108-2	3,703704%	3,703704%	11,111111%
CAPITAL Y RENTA SAS	900.569.986-4	3,703704%	3,703704%	11,111111%
VESTING GROUP SAS	900.735.472-2	0,000000%	0,000000%	0,000000%
CANARIAS DEL LAGO	900.396.517-1	0,000000%	0,000000%	0,000000%
PLUS VALUES COLOMBIA SAS	900.957.315-7	0,000000%	0,000000%	0,000000%
<b>TOTAL</b>		<b>33,333333%</b>	<b>33,333333%</b>	<b>100,000000%</b>



**Segundo.** Ordenar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena, Soledad – Atlántico, Cartagena - Bolivar y Barranquilla – Atlántico, que inscriban el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes identificados a continuación, solo respecto de las anotaciones que aquí se detallan:

Intervenido	Id Bien	Anotaciones embargos
Delvis Suguey Medina Herrera	222-6125	12
Delvis Suguey Medina Herrera	222-28479	12
Delvis Suguey Medina Herrera	040-51337	36
Delvis Suguey Medina Herrera	040-51338	50 y 51
Delvis Suguey Medina Herrera	040-68384	32
Delvis Suguey Medina Herrera	040-111255	44 y 45
Delvis Suguey Medina Herrera	040-275557	18
Delvis Suguey Medina Herrera	060-20853	22
Eduardo Luis Cuervo Hernandez	041-117104	14

**Tercero.** Ordenar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena, Soledad – Atlántico, Cartagena - Bolivar y Barranquilla – Atlántico, que en un término no mayor a cinco (5) días posteriores a la notificación de esta providencia, inscriban la presente adjudicación sobre los bienes identificados en esta providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 58.6 de la Ley 1116 de 2006 y los porcentajes enunciados en el ordinal primero.

**Cuarto.** Advertir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena, Soledad – Atlántico, Cartagena - Bolivar y Barranquilla – Atlántico, que solamente deberá levantar las medidas cautelares señaladas con anterioridad, con el único fin de que lleve a cabo la inscripción de la presente adjudicación.

Líbrense oficios.

**Quinto.** Advertir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena, Soledad – Atlántico, Cartagena - Bolivar y Barranquilla – Atlántico, que conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006, esta providencia se considera sin cuantía para efectos de timbre, impuestos y derechos de registro.

**Sexto.** Advertir a los afectados de la presente adjudicación que cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para manifestar su intención de no aceptar la repartición del bien aquí entregado, en atención a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

**Séptimo.** Advertir a la auxiliar de la justicia sobre lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, para que, vencido el término allí previsto, informe de manera inmediata al Despacho sobre los afectados que renunciaron a la presente adjudicación.

**Octavo.** Advertir que de conformidad con el inciso segundo del artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, los adjudicatarios que desistan de la presente adjudicación, estarán renunciando al pago total dentro del proceso de la Corporación Aliada para el Desarrollo Integral de los Trabajadores al Servicio del Estado - Corposer en toma de posesión como medida de intervención y otros.

**Notifíquese y cúmplase.**



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**

Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2022-01-870884  
FUN: S2555